



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 1 de 11

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente VIII	Asignatura VIII
Programa: Derecho			
Semestre	Periodo académico:	1. Antonia Pardo; Martha Espinoza 2. Carlos Muñoz; Magola Román 3. Ramon Betancourt; Cesar Alvarado 4. Brajim Beetar IX 1. Orlando Diaz 2. Ramon Betancourt 3. Bibiana Suarez 4. Antonia Pardo; Martha Espinoza X 1. Magola Román 2. Yesid Carrillo; Wilson Suarez 3. Brajim Beetar 4. Iliana Fortich	1. Sucesiones 2. Procesal Laboral 3. Derecho Comercial II 4. Consultorio Jurídico II IX 1. Ética Profesional 2. Derecho Comercial III 3. Derecho Probatorio 4. Consultorio Jurídico III X 1. Oralidad 2. Filosofía del Derecho 3. Criminalística 4. Consultorio Jurídico IV
VIII, IX y X Línea de Profundización Derechos Humanos	IP 2020		
Docente Orientador del seminario			
Wilson Suarez			
Título del PAT Colectivo			
Indemnización en abstracto en la acción de tutela			
Núcleo Problémico			
Indemnización en abstracto en la acción de tutela			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 2 de 11

- **Descripción del Problema**

Desde antes del el inicio del Estado como institución y como máximo ente que compone la sociedad y que contempla las políticas que hacen posible su permanencia en el tiempo, se tiene previsto en el la creación e implementación de normas que buscan el beneficio y satisfacción de las necesidades de todos, es por esta razón que no es de desconocimiento para la población que existan políticas y normas que protejan los derechos fundamentales de la población en general.

El concepto de derecho fundamental, es quizá el más importante de las Constituciones contemporáneas. Colombia acogió esta figura en la Constitución de 1991. Una definición sintética de estos derechos es la siguiente: son los derechos inherentes a la persona humana. Usualmente se les ha identificado con los derechos individuales, sin embargo en Colombia han sido reconocidos por la Corte Constitucional algunos derechos pertenecientes a la llamada segunda generación, es decir, ha reconocido como derechos fundamentales ciertos derechos sociales que son necesarios para que la persona humana cuente con una vida digna.

El título II capítulo I de nuestra Carta Política se ocupa según se indica de forma expresa de los "derechos fundamentales", sin embargo la Corte Constitucional ha sostenido que el Constituyente no determinó en forma taxativa cuáles eran los derechos constitucionales fundamentales, sino que fue su voluntad conferir simplemente un efecto indicativo a la ubicación y titulación de las normas constitucionales.

En Colombia los derechos fundamentales no sólo son los que aparecen en el título y capítulos referidos, en vista de ello nuestra Corte Constitucional utiliza para reconocer los derechos fundamentales otros criterios¹. Para la Corte hay criterios principales y subsidiarios de interpretación. Acoge como principales: el que se trate de un derecho esencial de la persona y el reconocimiento expreso de la Constituyente (un caso ejemplificativo es el artículo 44 que se refiere a los derechos de los niños como derechos fundamentales); acoge como criterios auxiliares, los cuáles no bastan por sí solos: la inclusión del derecho en tratados internacionales, que se trate de un derecho de aplicación inmediata; que posea un "plus" para su modificación (se refiere a los que requieren de referendo para ser reformados) y por último la ubicación y denominación.

Así mismo, para que un determinado derecho sea tenido como fundamental la Corte Constitucional Colombiana considera que debe reunir tres requisitos: conexión

¹ Corte Constitucional. Sentencia T- 778 de junio de 1992. Magistrado Ponente: Ciro Angarita Barón.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 3 de 11

directa con los principios constitucionales, eficacia directa y contenido esencial (núcleo básico del derecho).

La constitución política colombiana, promulga derechos y obligaciones, y como es de saberse esta es la que controla todo el desarrollo político, social, económico y cultural para todos los colombianos, garantizando así los derechos fundamentales, peor para garantizar ciertamente estos derechos se necesitan de mecanismos que velen por su protección y obligatoriedad, estos se definen de manera breve en la Constitución a partir del artículo 11, se habla de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del medio ambiente; el estado creó en la Constitución de 1991 un conjunto de instituciones y formas jurídicas para la protección de los derechos humanos, entre ellas están las personerías municipales, la defensoría del Pueblo y la procuraduría².

También existen diferentes formas constitucionales de protección de los derechos humanos, como el habeas corpus, habeas data, la acción de cumplimiento, las acciones populares y de grupo y el objeto de investigación de este proyecto la acción de tutela.

Entrando aquí al punto de interés principal de la presente investigación, siendo esta una garantía Constitucional del Derecho que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales a través de un recurso efectivo.

- **Justificación**

La constitución política colombiana, promulga derechos y obligaciones, y como es de saberse esta es la que controla todo el desarrollo político, social, económico y cultural para todos los colombianos, garantizando así los derechos fundamentales, peor para garantizar ciertamente estos derechos se necesitan de mecanismos que velen por su protección y obligatoriedad, estos se definen de manera breve en la Constitución a partir del artículo 11, se habla de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del medio ambiente; el estado creó en la Constitución de 1991 un conjunto de instituciones y formas jurídicas para la protección de los derechos humanos, entre ellas están las personerías municipales, la defensoría del Pueblo y la procuraduría .

También existen diferentes formas constitucionales de protección de los derechos humanos, como el habeas corpus, habeas data, la acción de cumplimiento, las acciones populares y de grupo y el objeto de investigación de este proyecto la acción de tutela.

² Cifuentes J. Higuera J. Mecanismos de protección de los Derechos Mecanismos de protección de los Derechos Humanos en Colombia desde la pedagogía. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC. Vía: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/articulo/download/4559/4254/



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 4 de 11

Entrando aquí al punto de interés principal de la presente investigación, siendo esta una garantía Constitucional del Derecho que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales a través de un recurso efectivo.

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

- Analizar jurisprudencia de las sentencias de la Corte Constitucional sobre la indemnización en abstracto.

- **Objetivos Específicos**

- Reconstruir las características de la indemnización en abstracto según la jurisprudencia antes vista

- Determinar las principales características de la indemnización en abstracto en la acción de tutela.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

Como anteriormente se ha mencionado en este proyecto, de la indemnización en abstracto en la acción de tutela no existen muchas investigaciones o fuentes que puedan esclarecer cómo funciona este mecanismo en realidad o al menos brindar indicios de cuáles son sus caracterizas.

Por esta razón se ha optado por desarrollar dentro de la investigación el objetivo de analizar jurisprudencia de las sentencias de la Corte Constitucional sobre la indemnización en abstracto, dado que esta es una de las pocas fuentes que se poseen para poder comprender la indemnización en abstracto.

Para poder analizar jurisprudencia de la corte constitucional se utilizará un formato de análisis sentencias de tutela que consiste de cuatro secciones, primeramente está la parte de la identificación en la que se registran datos generales de la sentencia, como el número, el magistrado ponente, la sala de decisión, quienes aclaran voto y quienes lo salvan; en segundo grado se encontrarán los hecho jurídicamente relevantes de la sentencia; en el tercer punto se enunciará el problema jurídico según la corte y por último la decisión.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 5 de 11

- **Metodología**

Para la recolección de la información es necesario determinar con claridad cuáles son las fuentes que se van a utilizar, ya que dependiendo de estas se plantearían los instrumentos y acciones.

Teniendo en cuenta que esta investigación es descriptiva, explicativa, cualitativa y bibliográfica, se trabaja con escritos y documentos que se encuentran en libros y códigos, jurisprudencia, además de muchos material adquirido por medio de internet que van directo con el tema pero que han sido elegidos y procesados por otros investigadores, dentro de estas, se encuentran publicaciones, libros, expedientes, datos, documentos, revistas, periódicos, base de datos y la obtención de información la cual se adquirió en la biblioteca Miguel Enrique Castañeda CURN, y en algunos sitios en internet.

Luego de obtener la información por las fuentes antes mencionada se procederá a un análisis de los documentos antes relacionados, también se empleará la discusión grupal en la cual se permite captar las representaciones de tipo ideológico y conceptual de todo el grupo de trabajo, estas conversaciones se hacen con el fin de obtener información sobre cómo se ha interpretado el tema de investigación, ya que cada quien ha expuesto sus ideas y todos los miembros han sido influyentes en el proyecto investigativo.

- **Resultados (análisis y discusión)**

Antes de avanzar a explicar las características de la indemnización en abstracto dentro de la acción de tutela es pertinente entender que la indemnización como tal es una compensación de índole económica que recibe una persona, institución o empresa como resultado de haber recibido algún daño o perjuicio. Este concepto también suele hacer referencia al monto que se utiliza en el acto de indemnizar.

Según la RAE indemnización es una compensación económica destinada a reparar, garantizando su indemnidad, al afectado por la privación (expropiación) de un bien o derecho, por perjuicio provocado por un tercero (en concepto de responsabilidad) o por un gasto en que ha incurrido por razón ajena a su voluntad³; también se puede entender en términos un poco más específicos la reparación de los daños o perjuicios ocasionados a otros.

Estos conceptos no son muy diferentes al que se maneja dentro del ámbito jurídico colombiano, cuando se habla de indemnización generalmente se lo hace desde la emisión de un dictamen de la justicia, que ordena se le abone un determinado monto

³ RAE. Concepto de Indemnización. Diccionario español



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 6 de 11

a una persona, empresa o institución, con el fin de paliar una determinada situación de injusticia que esta ha sufrido. No obstante, también pueden existir indemnizaciones automáticas, que se realizan cuando se dan una serie de circunstancias que la ley contempla de antemano, en el sistema legal colombiano existen indemnizaciones en el ámbito laboral cuando se da despedido sin existir de por medio una justa causa o por medio de acoso laboral, también en casos de daños morales, caso de perjuicio de tipo económico y como es materia de interés en esta investigación la indemnización en abstracto.

Este tipo indemnización se reglamenta en el Decreto 2591 de 1991⁴, en su artículo 25, también recibe el nombre de indemnización in, en esta el juez constitucional está facultado para ordenar la indemnización en abstracto por el daño emergente causado, solo si ello es indispensable para asegurar el goce efectivo del derecho vulnerado, para que este mecanismo pueda proceder es sumamente indispensable que el afectado no disponga de otro medio judicial, esta exigencia no se refiere a la defensa del derecho fundamental invocado, es decir, no significa que el accionante no deba tener otro mecanismo para reclamar el derecho que crees que ha sido violado, sino que no tenga otro mecanismo por el cual llegar a obtener el resarcimiento del perjuicio causado.

Este mecanismo, como anteriormente se ha dicho, es demasiado limitado en lo que se refiere a la legislación acerca del tema, excepto algunas sentencias de la corte, debido a esto se ha hecho difícil comprender de qué forma funciona esta figura y sus principales características, siendo esta la finalidad principal del proyecto, determinar las principales características de la indemnización en abstracto en la acción de tutela, según las leyes existentes en Colombia, gracias al análisis de jurisprudencia de la corte constitucional colombiana, se ha podido desarrollar el objetivo general de esta investigación.

Como resultado este análisis se ha obtenido diferentes características que hacen un poco más sencilla la comprensión y por ende la exigencia y utilización de manera regular del mecanismo por parte de las personas que crean merecerlo como de los magistrados y jueces.

Entre las principales características de la indemnización en abstracto en la acción de tutela se encuentra que es un mecanismo excepcional, debido a que se encuentra estrictamente limitado a los fines previstos por la norma legal que lo rige, es decir su reconocimiento en un caso concreto exige siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas, entonces solo así se podrá conceder; también se considera reparador porque su finalidad es apaciguar el daño emergente

⁴ Departamento Administrativo De La Presidencia De La República. Decreto Ley 2591 De 1991. Vía: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 7 de 11

ocasionado con motivo de la vulneración de los derechos fundamentales, en los términos del artículo 25 del Decreto 2591.

Se podría decir que la indemnización en abstracto es aseguradora del goce efectivo del derecho, esto tiene mucho sentido debido a que la indemnización en sí se trata de resarcir un daño, pero también al resarcirlo se convierte en una herramienta para que el derecho que fue violado por el daño causado se pueda desarrollar de manera proporcional, esto da cabida a la última característica identificada, aunque más que una característica es un requisito, porque para que dé este mecanismo primero se debe comprobar el daño causado.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Después de realizar el análisis jurisprudencial de las sentencias de la Corte Constitucional sobre la indemnización en abstracto, reconstruir las características de la indemnización en abstracto según la jurisprudencia antes analizada y por último, y determinar las principales características de la indemnización en abstracto en la acción de tutela, se puede llegar a la siguiente conclusión final acerca del anterior proyecto de trabajo investigado.

Que los Derechos Fundamentales, son todos aquellos atribuibles a todas las personas, sin excepción, y se consideran como un listado de reglas básicas para salvaguardar a todas las personas y la vida en comunidad, se adquieren desde el nacimiento y no pueden ser objeto de transacción o intercambio en ningún tipo de contrato, estos han sido defendidos y reconocidos por casi todas las naciones, en Colombia han sido reconocidos por la Corte Constitucional los derechos fundamentales como derechos sociales que son necesarios para que la persona humana cuente con una vida digna.

Estos derechos deben ser protegidos y exigidos, en Colombia se acogió la protección de estos derechos en la Constitución de 1991, donde se introdujo una serie de nuevos elementos y mecanismos para la protección de los derechos fundamentales, entre ellos la acción de tutela, la cual es una garantía Constitucional del Derecho que tiene toda persona para la protección judicial de sus derechos fundamentales a través de un recurso efectivo, procede única y exclusivamente cuando un derecho fundamental ha sido vulnerado o amenazado por la acción u omisión de una autoridad pública, dentro de esta acción existe una figura llamada indemnización en abstracto o in genere la cual se encuentra reglamentada en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 25.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 8 de 11

La indemnización en abstracto es un mecanismo poco utilizado en los fallos de tutelas, quizá se por su falta de estudio, conocimiento o sus limitados ámbitos de aplicación, en esta investigación se ha ampliado un poco la visibilidad de este mecanismo detallando sus principales características, entre las que se pueden encontrar que es un mecanismo reparador, excepcional, asegurada del goce efectivo del derecho y para su aplicación se debe comprobar el daño; esperando lograr con esto un mejor entendimiento y aplicación de este.

- **Bibliografía**

- Abadía Jhon Francis. El tema de los derechos fundamentales en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia. 2016. Vía:

<https://www.ucc.edu.co/prensa/2016/Paginas/el-tema-de-los-derechos-fundamentales-en-colombia.aspx>

- Cifuentes J. Higuera J. Mecanismos de protección de los Derechos Humanos en Colombia desde la pedagogía. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC. Vía: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/download/4559/4254/
- Congreso de la República. Ley 776 de 2002. Vía: <https://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/ley-776-2002>
- Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección A. Consejero Ponente: Gabriel Valbuena Hernández. Bogotá, D.C., Dos (2) De Marzo De Dos Mil Diecisiete (2017). Radicación Número: 05001-23-33-000-2016-2703-01(Ac)

Vía: [https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Sentencias/05001-23-33-000-2016-02703-01\(AC\).pdf](https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Sentencias/05001-23-33-000-2016-02703-01(AC).pdf)

- Constitución política 1991. Art 86.

Vía: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-4/articulo-86>

- Corte Constitucional .Sentencia t-268 de 2013.

Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-268-13.htm>

- Corte constitucional. Decreto 2591 de 1991, art 25.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 9 de 11

Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/DECRETO%202591.php>

- Corte Constitucional. Sentencia No. T-033/94.

Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-033-94.htm>

- Corte Constitucional. Sentencia T- 778 de junio de 1992. Magistrado Ponente: Ciro Angarita Barón.
- Corte Constitucional. Sentencia T-036/02.

Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-036-02.htm>

- Corte Constitucional. Sentencia T-1090/05.

Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/t-1090-05.htm>

- Corte Constitucional. Sentencia T-448/04.

Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-036-02.htm>

- Corte constitucional. Sentencia T-881/02. Principio de dignidad humana. Vía: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-881-02.htm>
- Declaración universal de los derechos humanos. 1948.

Vía: <https://www.un.org/chinese/center/chbus/events/hurights/spanish.htm>

- Departamento Administrativo De La Presidencia De La República. Decreto Ley 2591 De 1991.

Vía: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html

- GARCÍA FIGUEROA, Alfonso. Principios y Derechos Fundamentales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pág. 236.
- Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Decreto 1295 De 1994. Vía: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1295_1994.html
- Mundo Jurídico UDLA. Yudy Viviana Silva Saldaña. Indemnización de perjuicios a través de la acción de tutela.

Vía: <https://doctrina.vlex.com.co/vid/indemnizacion-perjuicios-traves-accion-741345081>



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 10 de 11

- Presidente De La Republica De Colombia. Decreto <Ley> 2591 De 1991. Vía:http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html
- RAE. Concepto de Indemnización. Diccionario español
- Robles, Gregorio, Los derechos fundamentales y la ética en la sociedad actual, Ed. Civitas, S.A., Madrid, 1997, pp. 20 y ss. Vía: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122002000200006
- Silva Yudi. Indemnización de perjuicios a través de la acción de tutela. Mundo Jurídico UDLA, 1 (1) 2016.

Vía:<http://www.udla.edu.co/revistas/index.php/mundo-juridico/article/download/669/672>

- Universidad de Antioquia. Los Derechos fundamentales. Vía: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales.html
- Yáñez Meza, D., Pabón Giraldo, L. y Santos Ibarra, J. 2018. Orden de condena de perjuicios en abstracto en la acción de tutela: subreglas en su inaplicación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Revista Derecho del Estado. 42 (nov. 2018), 339-370.

Vía: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/5673>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Es importante resaltar que este proyecto enfocado en la indemnización en abstracto en la acción de tutela, va de la mano con el Objetivo de desarrollo sostenible número 16 en virtud de que este busca de cierto modo promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades que realicen acciones por la paz, la justicia y por las instituciones sólidas .

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 11 de 11

Este proyecto, permite plasmar de forma clara muchos de los conocimientos adquiridos en cada asignatura, dando paso a crear nuevos conocimientos y a la vez reforzar y complementar en todos aquellos puntos en los que no se ha podido profundizar en clase, ya sea en materia procesal, civil, laboral o administrativa, logrando que el pueda estudiante retroalimentarse en la materia.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos.